



## Resolución Jefatural N°00144-2014-INIA

La Molina 20 MAYO 2014

### VISTO:

El Oficio N° 089-2014-MINAGRI-DM de fecha 12 de febrero de 2014, El Oficio N° 580-2014-INIA-OGA071-OL/CP de fecha 30 de abril de 2014, El Informe Técnico Legal N° 003-2014-INIA-OGA-OL/CP de fecha 24 de abril de 2014, Informe Legal N° 080-2014-INIA-OAJ/DG de fecha 12 de mayo de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 089-2014-MINAGRI-DM, el Ministro de Agricultura y Riego, remite al INIA el Memorando N° 038-2014-MINAGRI-OA de fecha 9 de enero de 2014, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI solicita realizar los trámites para la Afectación en Uso de un predio de propiedad del INIA, correspondiente a un área de 11,064.355 m<sup>2</sup>, comprendido dentro del predio de mayor extensión, ubicado en la Av. la Universidad N° 685, del Distrito de La Molina, inscrito en la Ficha N° 1614450 y su continuación en la Partida Electrónica N° 45505456 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima-Zona Registral N° IX, Sede Lima-Oficina Registral de Lima;

Que, mediante Oficio N° 580-2014-INIA-OGA071-OL/CP de fecha 30 de abril de 2014, el Director General de la Oficina de Administración manifiesta que remite el Informe Técnico Legal N° 003-2014-INIA-OGA-OL/CP, mediante el cual, se realiza la evaluación de la solicitud de Afectación en Uso al MINAGRI, el mismo que contiene el análisis del beneficio económico social para el estado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA;

Que, siendo así, el expediente administrativo para el otorgamiento de la Afectación en Uso del Predio de propiedad del INIA a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, cumple con los requisitos reglamentarios de la materia, en tanto el referido predio sea destinado a ser almacén de sus archivos, sus dependencias, proyectos y organismos públicos adscritos, del MINAGRI;

Que, los artículos 97° al 106° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, regula los aspectos de la afectación en uso, definiendo y estableciendo que por la afectación en uso de bienes inmuebles, solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, mediante Resolución N° 050-2011/SBN, se aprueba la Directiva N° 005-2011/SBN que regula el "Procedimiento para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público", directiva que tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas;

Estando a las facultades establecidas por el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y con las visaciones de los Directores Generales de Investigación Agraria, de Extensión Agraria, de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la Afectación en Uso del área de 11,064.355 m<sup>2</sup> comprendida dentro del predio de mayor extensión del INIA ubicado en la Av. La Universidad N° 685, del Distrito de la Molina, inscrito en la Ficha N° 1614450 y su continuación en la partida Electrónica N° 45505456 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima a favor del Ministerio de Agricultura y Riego.

**ARTICULO 2º.-** La afectación en uso a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución se efectúa a plazo determinado por el periodo de 10 años, a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega y Recepción.

**ARTICULO 3º.-** Suscríbese el Acta de Entrega – Recepción del bien inmueble a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución, a cargo del Director General de la Oficina General de Administración, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29151: Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 005-2011/SBN: "Procedimiento para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público", aprobada mediante Resolución N° 050-2011/SBN.

**ARTICULO 4º.-** La entidad afectataria deberá efectuar la conservación y cuidado del huerto de árboles frutales que se encuentra dentro del bien inmueble a que se refiere el Artículo 1º.

**ARTICULO 5º.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, de acuerdo al procedimiento establecido.

**ARTICULO 6º.-** Publíquese, la presente Resolución en la página web institucional ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)), al día siguiente hábil de emitida la presente Resolución que la aprueba.

**Regístrese y Comuníquese.**

